



J 1238 / 39

Exmo Señor

Le dió cuenta
en 2 de dho

Gregorio Agustín Alcalde primero del Lugar de Hinososa del Partido de la Ciudad de Ferrol a N.E. con el debido respeto expone: Que dho Lugar de Hinososa con los agregados de Covatillas, Carnapos, Cirugeda, Tarque, Cuevas de Almadén, y Mezquina, es uno de los Feudos y Escrivanías de los del Partido de dha Ciudad de Ferrol donde debe domiciliarse el que con este Feudo y Escrivanía obtenga de S. M. la Real Cédula de creación de Reynos, y se encuentra específicamente vacante sin que ni en Hinososa ni en los demas agregados haya domiciliado Escrivano Real alguno, como resulta de la Certificación del Ayuntamiento en pleno que se acompaña a N.E.; y respecto de que es muy conveniente y aun necesario el que se provea por el Rey Nuestro Señor dho Feudo y Escrivanía de Reynos con domicilio en obediencia al Lugar de Hinososa para que este y sus agregados puedan con facilidad tenerlo a mano a quien obtenga dicha Real Cédula, y una

persona instantada que les coadjuve para el
exacto cumplimiento de las Ordenes que se comu-
niquen, y buena expedicion de los asuntos de
gobierno: Por tanto, y que se halla mandado
que la Justicia del Lugar de Dominio de
semefreros Finales o Escrivanias, de cuenta
de la Hacienda de la N. Cámara de Castilla
por medio de N. E. para que declarandose por con-
te en aquel Sup. mo Tribunal se proceda a lo
demas necesario para confesarla: Cumpliendo
el Exp. con esta obligacion, y poniendole todo
en noticia de N. E.

N. E. sup. se sirva elevarlo todo a la consideracion
de V. Ho Sup. mo Tribunal de la N. Cámara
para otros efectos, acordando en su razon lo
que mas proceda y huviere lugar, como lo
espera el Sup. de la justificacion de V. E.
Dinosa y Agosto 24 de 1819.

Exmo Señor

Gregorio Agustín Alda
Zaragoza don de Sep. de 1819. Auendo Gual =

Dere cuenta a la Real Cámara

Años
1819.
D. de
Calza
U. de
Torneo
Balle.